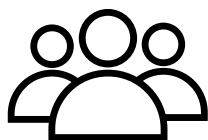


Guía Regularización Extraordinaria





¿Qué requisitos van a pedir?

1. Estar en territorio español antes del 31/12/2025.

Si eres solicitante de asilo, haber presentado tu solicitud o haber manifestado TU voluntad de solicitar asilo antes del 31/12/2025.

2. Permanencia mínima en España: Llevar al menos 5 meses en territorio español al momento de hacer la solicitud.

3. No tener antecedentes penales.

Norma general: ni en España ni en tu país de origen.

Peculiaridad: si has residido en un tercer país en los últimos 5 años, no tener antecedentes penales en esos países, salvo que hayas presentado esos antecedentes en una solicitud anterior.

No se tomarán en consideración los **antecedentes penales cancelados** ni los **susceptibles de cancelación** en cuyo caso hay que ponerlo en conocimiento al *Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes*, para que proceda a su cancelación.

4. No tener prohibida la entrada a España

5. Ser mayor de edad

6. Pagar las tasas.





¿Para quién va dirigido?

1. Encontrarse en situación de vulnerabilidad.

Estar en SITUACIÓN IRREGULAR ya es una situación de vulnerabilidad

2. Haber trabajo o manifestar posibilidad de trabajar en España

Haber trabajado (cuenta ajena o por cuenta propia) o acreditar la intención de trabajar por cuenta ajena (con una oferta o contrato de trabajo) o por cuenta propia (presentando una declaración responsable).

3. Vivir con tu unidad familiar.

Siempre que haya hijxs menores de edad escolarizadxs o mayores de edad con discapacidad; o ascendientes en primer grado (padre o madre).

Se presenta y se resuelve de manera simultánea.



Plazos y presentación

1. Plazos: desde abril hasta el 30 de junio.

Como no se ha publicado aún esto puede cambiar.

2. Presentación: por registro a través de un formulario.

El formulario estará disponible en la web del Ministerio de Migraciones y en el de Política Territorial.

Además, se habilitarán otras oficinas públicas en todo el territorio nacional, como las oficinas de Correos o las oficinas de la Seguridad Social.





Documentos a recopilar

1. Aportar pasaporte, cédula de inscripción o título de viaje, vigente o caducado, válido en España.

2. Aportar certificado de antecedentes penales o equivalente expedido por las autoridades del país correspondiente.

En el caso de los antecedentes penales en España, los solicita la Administración de oficio (no tienes que solicitarlos ni aportarlos).

Sí tienes que solicitar los de tu país de origen y si fuera el caso, de un tercer país. En ambos casos, deben ser apostillados o legalizados, y en su caso traducidos con traductor jurado.

Si los solicitaste y no te llegaron en un mes: puedes **presentar justificante** de haberlos pedido, junto con una **Declaración jurada** y una **autorización** para que la Administración española los reclame al país.

3. Documentos que demuestren el tiempo que llevas en territorio español:

Billetes de avión, envíos de dinero, citas médicas, contrato de alquiler, informe médico, recargas de autobús, si tienes empadronamiento solicita el histórico.

4. Documentos que acrediten la situación laboral, familiar o la vulnerabilidad:

Laboral: contrato de trabajo u oferta de trabajo (declaración jurada para cuenta propia)

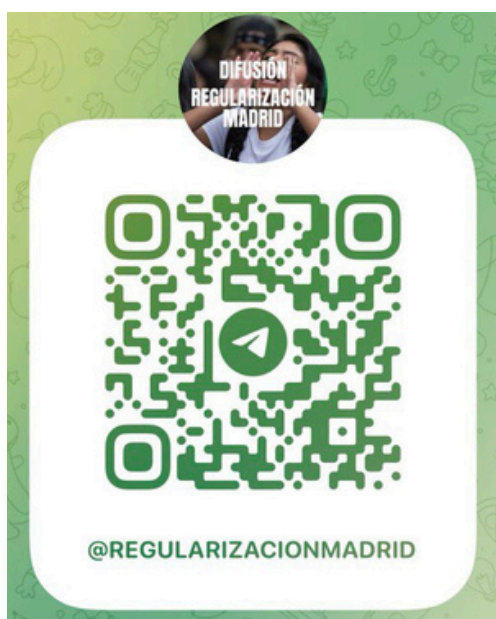
Familiar: matrícula del colegio e instituto (hijxs menores) e informes médicos de discapacidad para hijxs mayores de edad,

Vulnerabilidad: mediante informe asistente social o Entidades Colaboradoras de Extranjería, y excepcionalmente la condición de situación administrativa irregular se entenderá como situación de vulnerabilidad.



RECUERDA

**Aún no está publicada la ley,
algunos requisitos o plazos
pueden cambiar.**



**Sigue nuestro canal de telegram para
más información:**

t.me/regularizacionmadrid

Correo: otonoantirracista@gmail.com